

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sanccionan en fuerza de ...*

Lej

8449

Art. 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a incrementar el crédito del Presupuesto General -Ejercicio 1975- hasta la suma de \$ - 166.600.000 y los importes diferidos hasta \$ 644.000.000 y \$ 266.400.000 para los Ejercicios 1976 y 1977, respectivamente, en la Dirección de Vialidad, para permitir la realización de las siguientes obras: "Pavimento Ruta Provincial 11 y Alternativa Ruta Provincial 36" y "Pavimento Ruta Provincial 27/17 -13/5 Jeppener-Gándara-Altamirano".

Art. 2º.- Los recursos necesarios para el cumplimiento del artículo 1º serán atendidos con recursos propios de la Dirección de Vialidad.

Art. 3º.- A los efectos de permitir la licitación de obras de la Administración General del Ministerio de Obras Públicas del Presupuesto General 1975, facúltase al Poder Ejecutivo a aumentar los importes diferidos para el Ejercicio 1976 en \$ 200.000.000 y en 1977 \$ 55.000.000.

Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable
Legislatura de la provincia de Buenos Aires,
en la Ciudad de La Plata, a los diez y siete
días del mes de julio de mil novecientos se-
tenta y cinco.



Secretario de la C. de DD.

Secretario del Senado.